



RESOLUCIÓN N° 169/2023.

REF: INGRESO DOM N° 202302245 / ROL 602-450.

ENTIENDE ACEPTADA ACTA DE AVANCE POR PARTIDAS
CONFORME AL ARTÍCULO 5.1.20 DE LA ORDENANZA
GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación N°74/15 de fecha 09 de julio de 2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
2. La presentación ingresada con fecha 15 de mayo de 2023, por el profesional arquitecto, don Giovanni Matus Espinoza, que a su turno adjunta carta de Inmobiliaria Costa de Montemar, en la que informa cambio de profesional calculista para la obra aprobada por el Permiso de Edificación N°74/15 de fecha 09 de julio de 2015, respecto del Inmueble ubicado en Calle Las Pimpinelas N°765, Rol de Avalúo N°602-450, comuna de Concón.
3. La aceptación del cargo de profesional calculista asumida por don Alberto Marillanca Olguín mediante la suscripción de la comunicación anterior.
4. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el cambio de profesional, suscrita por el propietario y por el profesional que asume.
5. El OFICIO DOM N°199/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, de Director de Obras Municipales (S) a don Félix Gutiérrez Venegas, que remite copia del Acta en la que consta el avance de la obra por partidas y el profesional responsable de la ejecución de ellas, a fin que dentro del plazo de quince (15) días de notificado el oficio, por carta certificada, concorra a esta Dirección de Obras a suscribir el original de la referida Acta, o bien presente otra acta dentro del mismo plazo.
6. La carta de fecha 30 de mayo de 2023, suscrita por don Félix Gutiérrez Venegas, que responde al OFICIO DOM N°199/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, de Director de Obras Municipales (S).
7. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que la comunicación que informa el cambio de profesional calculista identificado en el Permiso de Edificación N°74/15 de fecha 09 de julio de 2015, presentada por Inmobiliaria Costa de Montemar, con fecha 15 de mayo de 2023, no fue suscrita por el profesional saliente, don Félix Gutiérrez Venegas.
- II. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que en el caso que alguno de los profesionales no suscriba el acta, el Director de Obras Municipales los citará por carta certificada al domicilio que hayan registrado en esa Dirección de Obras, para que concurren a firmarla o presenten otra acta dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la recepción de la carta certificada.
- III. Que conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el profesional calculista saliente, don Félix Gutiérrez Venegas, fue notificado mediante OFICIO DOM N°199/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, de Director de Obras Municipales (S), dirigido al domicilio registrado al momento de solicitar el Permiso de Edificación N°74/15 de fecha 09 de julio de 2015.
- IV. Que mediante carta de fecha 30 de mayo de 2023, don Félix Gutiérrez Venegas, ha respondido que desconoce los avances de obras señalados en el acta propuesta por el propietario, por lo que solicita el compromiso de recepción de las obras aludidas por parte del profesional calculista entrante, don Alberto Marillanca Olguín.
- V. Que de acuerdo a lo requerido en el artículo 5.1.20, ya referido y lo solicitado mediante OFICIO DOM N°199/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, de Director de Obras Municipales (S), el profesional calculista saliente debía concurrir a la firma del acta propuesta por el propietario, o en su defecto, proponer otra acta dentro del plazo otorgado, ninguna de cuyas posibilidades fue abordada mediante la carta de fecha 30 de mayo de 2023, de don Félix Gutiérrez Venegas.
- VI. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones expresa que si los profesionales citados no concurren ante la Dirección de Obras Municipales ni presentaren otra acta dentro del plazo indicado, se entenderá que aceptan el acta acompañada por el propietario.
- VII. Que en tales circunstancias, este Director de Obras Municipales (S) ha estimado que procede aceptar la propuesta de acta de avance por partidas presentada por Inmobiliaria Costa de Montemar, mediante carta de fecha 15 de mayo de 2023.



RESUELVO:

1. **ENTIÉNDASE** aceptada en los términos que indica el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el acta de avance por partidas de la obra que acompaña a la comunicación de fecha 15 de mayo de 2023, de Inmobiliaria Costa de Montemar, que informa el cambio de profesional calculista del Permiso de Edificación N°74/15 de fecha 09 de julio de 2015, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
2. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONCÓN, 27.06.2023


ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

AIRR/JOV/jdv

Distribución:

1. Interesado Giovanni Matus Espinoza. [REDACTED]
2. Félix Gutiérrez Venegas [REDACTED]
3. Don Alberto Marillanca Olgúin.
4. Expedientes: Exp. Técnico N° 62/15.
5. Archivo DOM.